

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono núm. 122.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiendo hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franco, trimestre. . . 15 »
ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA:
Calle de Victorio, 7 y Paos, 2.
En Cartagena, Sr. Carlos Molina, calle de Villamartín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el Boletín y que no gozen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 25 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. REY, el Rey y la Reina Regente (q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 30 Enero 1890.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.376.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta verificada ante el Alcalde de Mula, para la enajenación del juncal de los montes de dicho pueblo; he acordado que el día 12 de Febrero próximo á las once de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una tercera licitación, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el Boletín oficial del día 16 de Noviembre último, núm. 119, y tipo de tasación de cuatrocientas pesetas.

Murcia 30 de Enero de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.378.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.130.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Julio Martínez Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 26 de Diciembre último, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *La Ocho*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en paraje llamado loma de los Cochinos, diputación de Morata; lindando por todos vientos con tierras de Pedro Muñoz; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de dicho día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de la entrada á una cueva de dos metros de longitud, situada en un risco calizo de la mencia-

nada loma de los Cochinos; desde dicho punto se medirán 75 metros al O y se fijará la primera estaca; primera á segunda N., 150; segunda á tercera E., 200; tercera á cuarta S., 300; cuarta á quinta O., 200, y quinta á primera N., 150 metros. Este registro sitúa sobre el titulado «Infalible», núm. 3.914, cuyo terreno ha sido declarado franco y registrable.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Enero de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.379.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.131.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Julio Martínez Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 26 de Diciembre último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Nueve*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno laborizado é inculto de la propiedad de los colindantes que se expresarán, paraje llamado Cañada de la Cruz, diputación de Morata; lindando por el N., con Celastino Ortiz; M. y P., con tierras de D. Manuel y D.ª Concha Mendiñana, y por L., con otras de D. José Mármo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de dicho día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón situado sobre un peñón calizo en la cúspide del cabezo de la Cañada de la Cruz; desde dicho punto se medirán al N. 150 metros y se fijará la primera estaca; de primera á segunda O., 400; segunda á tercera S., 400; tercera á cuarta E., 300; cuarta á quinta N., 400, y quinta á primera O., 200 metros. Este registro sitúa sobre el titulado «Santa Florentina», núm. 3.871, cuyo terreno ha sido declarado franco y registrable.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamacio-

nes, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Enero de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.349.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.128.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Julio Martínez Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 26 de Diciembre último, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *La Seis*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno de D. Ginés Mención y don Eduardo Parra, cabazo de los Perales, diputación de la Carrasquilla; lindando por E. y S., terrenos de los herederos de D. Ginés Mención, y por N. y O., los de D. Eduardo Parra; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de dicho día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la parte alta y céntrica de una reza superficial existente en la parte alta del barranco del Respeto y en su margen de P., que se dirige de N. O. á S. O.; desde cuyo punto se medirán al S. 200 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda O., 200; segunda á tercera N., 400; tercera á cuarta E., 400; cuarta á quinta S., 400, y de quinta á primera O., 200 metros. Este registro sitúa según el peticionario, sobre la mina «Conchita», núm. 3.238, cuyo terreno se ha declarado franco.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 29 de Enero de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.377.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.129.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Julio Martínez Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 26 de Diciembre

último, solicitando se le concedan trece pertenencias para la mina denominada *La Siete*, de mineral de hierro sita en término de Lorca y sita en el paraje llamado Pinada del Lino, diputación de Morata; lindando N., con la rambla del Gato; P., tierras de don Luis Pérez y de D. José Spuche, y L. y M., con las de dicho Sr. Spuche; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de dicho día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el lado E. del puente ó techo que separa las bocas de una galería en rampa con dos bocas en su principio comunicadas entre sí; desde dicho punto se medirán á S. 92 metros primera estaca; de primera á segunda O., 48; de segunda á tercera S., 100; de tercera á cuarta O., 100; de cuarta á quinta N., 400; de quinta á sexta E., 400; de sexta á séptima S., 300, y séptima á primera O., 252 metros. Este registro sitúa sobre el titulado «3.ª Emilia», número 3.111.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Enero de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.350.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.127.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Julio Martínez Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 26 de Diciembre último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Cinco*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno de D. Juan Bermúdez Sánchez, paraje de Solana, del cabezo de los Pinos y falda de la Sierra de la Almezara, diputación de Morata; lindando por N., dicho cabezo de los Pinos; P. y M., con el barranco de los Garinales, y tierras del Juan Bermúdez; y por L., con el barranco de las Cuevas y dicho Bermúdez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de dicho día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el extremo S. O. de una cali-

cata que existe en el antedicho terreno, al N. O., de la cual hay una roza irregular con un caño antiguo en su frente; desde dicho punto se medirán al N. 150 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E., 200; segunda á tercera S., 300; tercera á cuarta O., 400; cuarta á quinta N., 300, y quinta á primera E., 200 metros. Este registro sitúa según el registro dor sobre la mina «Estrella», número 2.910, cuyo terreno se ha declarado franco. Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello. Murcia 29 de Enero de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.362.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado 3.º—Ferrocarriles.—Expropiación.—Término de Lorca.

En este Gobierno se recibió la siguiente relación con la rectificación que se publica á continuación:

«Rectificación.—Hay un sello que dice: Sección de Fomento. Diciembre 31 de 1889. Entrada.—Relación nominal de los interesados en la expropiación que ha de hacerse para construir el ferrocarril de Murcia á Granada en el término municipal de Lorca.

Número de orden.	Nombre del interesado.	Situación correlativa de la finca.	Clase de la finca ó parte que ha de expropiarse.	Nombres de los colonos ó arrendatarios.	Nombres de los administradores.
1	Dominio público.	Sutullena.	Paseo del Cuartel.	»	»
2	D.ª Filomena Pérez Paster Ladrón de Guevara.	Idem.	Riego.	Pedro Cárcelas y Juan Soto.	D. Rafael Fernández.
3	Dominio público.	Idem.	Paseo del Afino.	»	»
4	D.ª María Lario.	Idem.	Riego.	Su dueño.	»
5	» Pascuala de Bustos y Vinadell.	Idem.	Idem.	Bartolomé Méndez.	»
6	Herederos de Manuel Ferrer Sandoval, Balbina Ferrer Sandoval y María Lario.	Idem.	Idem.	Eleisa Gallego Almedos.	»
7	D.ª Dolores Cueto.	Idem.	Idem.	José Ayala.	»
8	D. Pedro Fraguas.	Idem.	Idem.	Su dueño.	»
9	» José María Gil.	Idem.	Idem.	Idem.	»
10	Dominio público.	Idem.	Camino del Matadero.	»	»
11	D. Raimundo Ruano.	Idem.	Riego.	Sebastián Díaz y Bartolomé Méndez.	»
12	D.ª Luisa Moreno Pérez de Vargas.	Idem.	Idem.	Mateo Ruiz Guirado.	Pedro Martínez.
13	Herederos de D. Joaquín Pérez del Pulgar	Idem.	Idem.	José Torroglosa.	Idem.
14	Sr. Marqués de Villalegre.	Idem.	Idem.	Mateo Ruiz Guirado.	Juan Bautista Llamas.
15	D.ª Luisa Moreno Pérez de Vargas.	Idem.	Idem.	El mismo.	Pedro Martínez.
16	» Joaquina Pérez de Meca.	Idem.	Idem.	Joaquín Gallego Serrane.	Cristóbal Navarro.
17	Dominio público.	Idem.	Camino del Molino.	»	»
18	Sindicato de Riego.	Idem.	Acequia de la Fuente del Oro y Molino.	»	»
19	Dominio público.	Idem.	Río Guadalentín.	»	»
20	Idem id.	Tercia.	Malecón de la Cuesta de Ferrer.	»	»
21	D.ª Catalina Moyardo.	Idem.	Riego.	Agustín Martínez Gálvez.	»
22	D. Pedro Ruiz Sánchez.	Idem.	Idem.	Juan Ruiz Reverte.	»
23	D.ª Dolores Pérez Millana.	Idem.	Idem.	José Guillén.	»
24	D. Lorenzo Cachá y Cano, par sus hijos.	Idem.	Idem.	Juan García Ruiz.	»
25	Dominio público.	Idem.	Camino de los Azules.	»	»
26	D. Juan Serrano.	Idem.	Riego.	Su dueño.	»
27	D.ª Catalina Moyardo.	Idem.	Idem.	Sebastián Martínez.	»
28	D. Juan Martínez García.	Idem.	Idem.	Su dueño.	»
29	» Joaquín Carmona Espín.	Idem.	Idem.	Ana Pérez Gálvez.	»
30	D.ª Dolores Pérez Millana.	Idem.	Idem.	Rafael Meca Sandoval.	»
31	D. Andrés Porán Millán.	Idem.	Idem.	Su dueño.	»
32	Dominio público.	Idem.	Camino alto de San Diego.	»	»
33	Herederos de D.ª Javiera Pérez Moltos.	Idem.	Riego.	Antonio Arcas Piernas.	»
34	D. José María Franco.	Idem.	Idem.	Su dueño.	»
35	D.ª Francisca Subiela y Yuncas.	Idem.	Idem.	Sebastián Martínez Romera.	»
36	Ferrocarril de Murcia á Aguilas.	Idem.	»	»	»

Lorca 19 de Septiembre de 1889.—N. Kennedy.—Hay un sello que dice: Sección de Fomento. Enero 2 de 1890. Salida.»

Don Antonio Albaladejo y López, Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de este partido.

Certifico: Que reconocidos los antecedentes estadísticos obrantes en estas oficinas, referente á los individuos que expresa la relación que antecede, resulta lo que á continuación de cada uno de ellos se consigna:

Dominio público, no resulta con finca amillarada.

D.ª Filomena Pérez Pastor, aparece con tierras de la situación que indica la relación.

» María Lario, id. id. id.

» Pascuala de Bustos y Vinadell, id. id. id.

Herederos de D. Manuel Ferrer Sandoval, Balbina Ferrer Sandoval y María Lario, id. id. id.

D.ª Dolores Cueto, no aparece y sí su marido D. Enrique Quesada Salvador.

D. Pedro Fraguas, aparece con tierras en la situación que indica la relación.

» José María Gil, id. id. id.

» Raimundo Ruano, id. id. id.

D.ª Luisa Moreno Pérez de Vargas, id. id. id.

Herederos de D. Joaquín Pérez del Pulgar, id. id. id.

Sr. Marqués de Villalegre, id. id. id.

D.ª Joaquina Pérez de Meca, id. id. id.

Sindicato de Riegos, id. id. id.

D.ª Catalina Moyardo, id. id. id.

D. Pedro Ruiz Sánchez, no aparece con contribución.

D. Dolores Pérez Millana, aparece con tierras en la situación que indica la relación.
 D. Lorenzo Cachá, por sus hijos, id. id. id.
 » Juan Serrano, id. id. id.
 D. Catalina Moyardo, id. id. id.
 D. Juan Martínez García, id. id. id.
 » Joaquín Carmona Espín, id. id. id.
 » Andrés Perán Millán, id. id. id.
 Herederos de D.ª Javiara Pérez Montes, id. id. id.
 D. José María Franco, no aparece con contribución.
 D. Francisco Subiela Yuncas, aparece con tierras de la situación que indica la relación.
 Ferrocarril de Murcia á Aguilas, no aparece con contribución.

Y para que conste, en virtud de comunicación de la Alcaldía de esta ciudad, libro la presente autorizada con el visto bueno del Sr. Administrador D. Antonio Cuadrado Pérez y sellada con el de esta oficina, en Lorca á veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa.—Antonio Albaladeje y López.—V.º B.º: Cuadrado.—Hay un sello que dice: Administración subalterna de Hacienda. Lorca.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, señalando un plazo de veinte días, para que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra, que queda resuelta ejecutoria-mente por la declaración de utilidad pública.

Murcia 29 de Enero de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Quinta sección.

Número 1.368.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Según participa esta dependencia, el Recaudador de contribuciones de la zona 4.ª, D. Domingo García Segura, queda abierta la cobranza del tercer trimestre del año económico actual en los días que á continuación se expresan:

Lorca, del 5 al 15 del actual.

Aguilas, del 5 al 10 de id.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes de los expresados pueblos.

Murcia 28 de Enero de 1890.—El Administrador de Contribuciones, Miguel J. de Cisneros.

Sexta sección.

Número 1.370.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, Junta municipal y pericial en el segundo trimestre del corriente año económico.

Mes de Octubre.

Día 6 sesión ordinaria.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Se acordó continuar el expediente de responsabilidad por las exacciones ilegales del Alcalde saliente y su Ayuntamiento, dando cuenta al Sr. Gobernador civil de este acuerdo.

Se acordó convocar á la Junta municipal para que acuerde si lo cree conveniente subastar los consumos á venta libre.

Día 13 sesión ordinaria.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Se acordó nombrar á la Comisión de Hacienda compuesta de los Sres. D. José Asís Molina, D. Juan José Corbalán Perea y D. Onofre González Gómez, para que formen y presenten al Ayuntamiento el pliego de condiciones para subastar el impuesto de consumos por el período de dos años y medio.

Día 27 sesión ordinaria.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Se acordó aprobar el pliego de con-

diciones para la subasta de consumos, presentado por la Comisión de Hacienda, señalando para dicha subasta el día 17 de Noviembre próximo de diez á doce de la mañana.

También se acordó se retasen las tierras de D. Matías Almela Bermúdez por las dos terceras partes, y que se anuncien de nuevo por haber resultado desierta la primera subasta.

Asimismo se acordó nombrar una comisión compuesta de tres Concejales y dos vecinos en la forma siguiente; como Concejales, D. Mateo López Oliva, D. Francisco Verdú Almela y don Alfonso Bravo Bermúdez; como vecinos, D. Francisco Martínez Martínez y D. José López Oliva, para que con arreglo al Real decreto de 30 de Agosto último, practiquen la rectificación del deslinde y amojonamiento de este término municipal.

Igualmente se acordó satisfacer del capítulo de imprevistos veintidós pesetas cincuenta céntimos á Antonio Fernández Beltrán, soldado licenciado, por enfermo, por no tener consignación el presupuesto para suministros.

Mes de Noviembre.

Sesión ordinaria del día 6.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

También se acordó autorizar al señor Alcalde D. Fernando Martínez Franco, para que se encargue de la cobranza de la contribución territorial é industrial dando cuenta á este Ayuntamiento del resultado que obtenga.

Asimismo se acordó que la Comisión de Hacienda auxiliada por el Secretario del Ayuntamiento, revisen los libramientos y cargarémes presentados por el Alcalde saliente y el Depositario, para que formen expediente é informen en el mismo cuanto resulte de aquellos documentos.

Igualmente se acordó permanezcan al público las listas electorales durante la primer quincena del corriente mes

Día 10.

Sesión ordinaria.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

También se acordó nombrar Secretario en propiedad al que la desempeña interinamente D. José Agulló y Domenech, por haber terminado el concurso.

Se vió el expediente presentado por la Comisión de Hacienda referente á la revisión de los cargarémes y libramientos, y en vista de las exacciones ilegales que los mismos contienen, se

acordó continuar el expediente, declinando toda la responsabilidad á los cuentadantes de donde proceden.

También se acordó nombrar Depositario de los fondos de este Ayuntamiento, á D. Telesforo Martínez Franco, separando del cargo, á D. Isidro García Pérez, que lo era en virtud de las causas que se motivan en el expediente que se sigue.

Día 17.

Sesión ordinaria.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Se vió la cuenta presentada por don Fernando Martínez Franco, Alcalde, de lo recaudado por contribución de inmuebles, importando las cartas de pago de los ingresos verificados 6.609 pesetas 20 céntimos, y 715 pesetas 62 céntimos, ingresadas en Instrucción pública por el primer trimestre del corriente año. Asimismo se vió la carta de pago de 137 pesetas 97 céntimos, ingresadas á cuenta del cupo de consumos del corriente año.

También se acordó que habiendo resultado desierta la subasta de consumos, se cite á la Junta municipal para que en unión del Ayuntamiento adopten los medios que crean convenientes para cubrir el cupo de los mismos.

Día 24.

Sesión ordinaria.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

También se acordó anunciar una segunda subasta de las especies de consumos con el mismo tipo y condiciones para el día 8 de Diciembre próximo, de diez á doce de la mañana.

Asimismo se acordó comisionar al Alcalde y Secretario de esta Corporación, para que pasen á Caravaca, cabeza del distrito electoral de Diputados provinciales, para llevar las actas notariales y las propuestas para el nombramiento de Interventores.

Igualmente se acordó que el primer Teniente de Alcalde D. Joaquín Martínez Vicente, presida la mesa electoral en la elección de Concejales que tendrá lugar el día 1.º de Diciembre próximo.

Mes de Diciembre.

Día 1.º

No se celebró sesión.

Día 8.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

También se acordó, en conformidad á lo dispuesto á la Real orden de 4 de Mayo último, y comunicación del se-

ñor Gobernador civil de la provincia, de 26 de Noviembre también último, proceder con arreglo á la ley Electoral, á llevar á efecto el escrutinio general, que dió el resultado siguiente:

Concejales elegidos.

D. Fernando Martínez Franco.
 » Joaquín Martínez Vicente.
 » Telesforo Martínez Franco.
 » Francisco Ortín Fernández.
 » Mateo López Oliva.

Concejales no renovados.

D. Onofre Montes Verdú.
 » Onofre González Gómez.

D. Vicente Sandoval Fenollar, suspenso y en su lugar como interino don José Asís Molina.

Igualmente se acordó remitir á la Administración de Contribuciones el expediente de consumos con los dos remates sin efecto y solicitud con el acta de la Junta municipal para establecer la venta á la exclusiva.

Asimismo se acordó hacer saber á D. Telesforo Martínez Franco y á don Isidro García Pérez, presenten sus respectivas cuentas municipales de los años 1886 á 87 y 1887 á 88, como depositarios de aquellos ejercicios.

También se acordó autorizar al Alcalde D. Fernando Martínez Franco, para que liquide y retire de la Hacienda los recargos de territorial é industrial del corriente presupuesto.

Asimismo se acordó satisfacer del capítulo de imprevistos por no tener consignación en el presupuesto, los gastos siguientes: el combustible para el alumbrado, 30 pesetas á Angel Sornichero á cuenta de la construcción de los faroles y los gastos de autopsia del infortunado Fernando Bravo Rodríguez.

Día 15.

No se celebró sesión.

Día 22.

Sesión ordinaria.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Acto seguido, por el Sr. Presidente se presentó el pliego de condiciones para la subasta de las especies de consumos por venta á la exclusiva, y encontrándolo conforme y arreglado á la instrucción vigente del Ramo, fué aprobado por unanimidad.

Se formó y aprobó por este Ayuntamiento la tarifa del precio á que han de venderse las especies de consumos á la venta á la exclusiva á la cual ha de sujetarse el rematante.

Asimismo se acordó nombrar Comi-

sionado ejecutivo de todas las contribuciones é impuestos que pertenezcan á este Municipio, á D. José Martínez Gil, quien hallándose presente aceptó su nombramiento.

También se acordó hacer constar en la presente que el ex-Depositario don Isidro García Pérez, entregó las llaves del arca de fondos el día 9 de los corrientes, así como también lo hizo de las cuentas de 1887 á 88 y otros documentos anejos á las mismas y el Depositario D. Telesforo Martínez Franco las de 1886 á 87.

Día 29.

No se celebró sesión.

Junta municipal.

Sesión extraordinaria del día 11 de Octubre.

Se acordó, que en vista del mal resultado que se observa en la recaudación de consumos por administración y haber resultado ineficaces todos los demás medios, se instruya expediente para subastarlos á venta libre.

Sesión extraordinaria del día 27 de Octubre.

Se acordó, que no habiéndose formado presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1889 á 90, y por consiguiente se vienen haciendo todas las gestiones administrativas por el del ejercicio económico anterior, reconocer todos los gastos consignados en el mismo y los ingresos consignados en aquél con la condición de adoptar los medios que se crean más convenientes, y no siendo suficientes aquéllos, girar un reparto vecinal con arreglo á la vigente ley Municipal.

Mes de Noviembre.

Día 20.

Se acordó, que no habiendo producido efecto el expediente instruido para el arriendo de los consumos á venta libre, que se subastan á la exclusiva con arreglo al capítulo 9.º de la instrucción vigente del Ramo, concedida que sea la autorización del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia.

Junta pericial.

Sesión extraordinaria del día 9 de Octubre.

Se acordó revisar el reparto de la contribución territorial y formar un estado de todas las equivocaciones que se noten, y unido á dicho reparto se remita á la Administración de Contribuciones para justificante del motivo que tiene esta Junta pericial para no aprobarlo.

Mes de Diciembre

Día 16.

Sesión extraordinaria.

Se acordó aprobar el apéndice de rectificación al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del año económico próximo de 1890 á 1891.

Don José Agulló y Domenech, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Alguazas.

Certifico: Que en sesión ordinaria del día 12 de los corrientes, se acordó aprobar el anterior extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, acordando á la vez que con arreglo al art. 109 de la vigente ley

Municipal, se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma. Y para que conste, extendiendo la presente, que visada por el Sr. Alcalde y sellado con el de la Alcaldía, firmo en Alguazas á quince de Enero de mil ochocientos noventa.—José Agulló, Secretario.—V.º B.º: Martínez.

Número 1.372.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE COTILLAS

Se hace saber: Que durante los días 3, 4 y 5 de Febrero inmediato y en las horas reglamentarias, estará abierta en la Secretaría del Ayuntamiento la recaudación voluntaria del tercer trimestre de las contribuciones territorial é industrial del corriente año.

Durante los diez días siguientes también se cobrarán sin recargo alguno las cuotas de aquellos contribuyentes que se presenten.

Cotillas 30 de Enero de 1890.—El Alcalde, Joaquín Saravia.—V.º B.º: Jiménez de Cisneros.

Número 1.365.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PACHECO

Don Pedro Villar Zarza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 15 del próximo mes de Febrero de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Capitular, ante el Ayuntamiento que presido y por pujas á la llana, la subasta de consumos por año y medio con venta exclusiva en los líquidos y carnes y el derecho en las demás especies, bajo el tipo de 72.288 pesetas 87 céntimos, importe de los derechos y recargos autorizados.

Para tomar parte en la subasta es necesario entregar al Presidente la cédula personal y carta de pago que acredite haber ingresado en la Depositaria municipal, la suma de 4 819 pesetas 25 céntimos en calidad de depósito; no admitiéndose proposición alguna que no cubra la cantidad total del remate.

El pliego de condiciones, base del arriendo, estará á disposición del público en la Secretaría municipal, todos los días no feriados.

El rematante viene obligado al pago de la inserción de este anuncio.

Pacheco 23 de Enero de 1890.—Pedro Villar.

Número 1.374.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital ha acordado nombrar Agentes ejecutivos contra los deudores por encabezamientos y cuencos de consumos correspondientes á los años de 1887-88 y de este á 1889, para las cuatro agrupaciones en que se ha dividido la zona del extrarradio, bajo la fianza y con sujeción á las condiciones que se hayan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Al efecto, queda abierto concurso por término de 10 días, contados desde el de mañana, dentro de cuyo término

pueden presentar sus solicitudes en dicha Secretaría los aspirantes á los expresados cargos.

Murcia 29 de Enero de 1890.—Elogio Soriano.

Número 1.369.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNIÓN

Don Juan Martínez Hernández, Alcalde constitucional de esta villa de La Unión.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión ordinaria del día de ayer, quedan de manifiesto en la Secretaría del mismo, las cuentas municipales correspondientes á los 18 meses del año económico de 1888 á 1889, por espacio de quince días, contados desde esta fecha, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito las observaciones que estime procedentes, según dispone el artículo 161 de la vigente ley Municipal.

La Unión 28 de Enero de 1890.—Juan Martínez.

Número 1.363.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE JUMILLA

Don Isidoro García Guardiola, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en sesión celebrada el día 19 del corriente, la Corporación que tengo la honra de presidir, acordó conceder un plazo de cincuenta días para la presentación de solicitudes, planos y memorias, á los señores que quieran optar al beneficio de la exclusiva para la traida de aguas potables á esta villa.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados, y como cumplimiento al referido acuerdo.

Jumilla 28 de Enero de 1890.—Isidoro García Guardiola.

Número 1.371.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MORATALLA

Don José de Rueda Cañete, Alcalde constitucional de esta villa de Moratalla.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de consumos para el actual ejercicio económico, de conformidad á lo preceptuado en el art. 89 del vigente reglamento para la imposición y cobranza de dicho impuesto, se anuncia su exposición al público por término de ocho días hábiles, á contar desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia; cuyo documento podrán examinar los contribuyentes en la planta baja de esta casa Ayuntamiento, é interponer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Moratalla 28 de Enero de 1890.—José de Rueda.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

LA EMPRENDEDORA MURCIANA

dueña de las minas "Potosí Americano", "Riqueza Murciana" y "Santa Teresa de Jesús", sitas en Mazarrón.

En Junta general celebrada fecha 26 de Enero corriente, se acordó que el art. 11 del reglamento de esta Sociedad, se lea y entienda de la manera que sigue:

Todo socio viene obligado á hacer efectivo dentro de cada un mes, la parte de capital ó reparto que le corresponda por su participación; transcurrido el mes sin haber realizado el pago por medio del cobrador, se entregará al Tesorero los recibos de los socios morosos, quienes deberán presentarse entonces á aquél, para abonar su descubierto en el término de quince días, y de no verificarlo así, se entenderá que renuncia su participación y que de hecho y de derecho quedará caducada sin otro requisito.

La Junta directiva, en armonía con la cláusula anterior, declarará caducadas las acciones faltas de pago en los términos que quedan expuestos, y publicará su caducidad en el *Boletín oficial*, quedando obligado el socio á pagar sus descubiertos y los gastos del anuncio, que le serán reclamados judicialmente, si no lo verifica al serle presentados los recibos, debiendo hacer constar el cobrador al dorso del recibo, el día en que le fué presentado al socio, cuya nota suscribirá éste, y si no quisiera, firmarán dos testigos, haciendo constar la negativa del socio á firmar.

Lo que se hace público y notorio por el presente, para su validez y conocimiento de los socios.

Murcia 29 de Enero de 1890.—El Secretario Contador, Gabriel Luján.—V.º B.º: El Presidente, Miguel Jiménez Baeza.

Sección no oficial.

SERCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Ignacio y San Cecilio.

VILA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de Jesús y San Miguel.

ESPECTACULOS

TEATRO ROMBA

FUNCIÓN PARA HOY

Por la noche á las ocho, *Plato del día*.—A las nueve, *Perro 3, 3.º izquierda*.—A las diez, *A Buenos Aires*.—A las once, *Oro, plata, cobre y.... nada*.

Anuncios.

CALENDARIO CATÓLICO

DEL

ANTIGUO REINO

DE MURCIA

PARA 1890

Este Calendario, único útil para esta provincia, por contener el santoral y fiestas que se celebran en el Obispado, y con pronósticos del Observatorio astronómico de San Fernando, se vende únicamente en la imprenta de La Paz de Murcia, calle de San Cristóbal.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.